

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2019-471

DEMANDANTE: RAMON EDUARDO BALLESTEROS HERNANDEZ

DEMANDADO: CESAR AUGUSTO SERRANO REY

Al despacho de la señora juez la solicitud de medidas cautelares para resolver lo que estime pertinente. Piedecuesta, 02 de septiembre del 2020.



ANTONIO MARÍA SERRANO PLATA

Secretario.

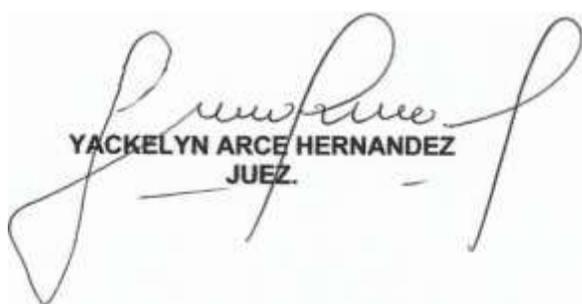
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Piedecuesta, Santander, dos (02) de septiembre del dos mil veinte.

No se accede a la anterior solicitud de emplazamiento de la demandada **LUZ STELLA CARVAJAL ALVARADO** como quiera que en la constancia allegada por la empresa de mensajería se indica que SI RESIDE EN LA DIRECCION ANOTADA, esto es la Calle 20 No. 31-23 San Alonso de Bucaramanga, por lo que deberá enviar nuevamente el citatorio a dicha dirección realizando las correcciones correspondientes pues se indicó en el citatorio como despacho judicial "JUZGADO CUARTO CIVIL PROMISCO DE PIEDECUESTA", así como la fecha de la providencia en forma errónea 08/08/2019, siendo lo correcto 05/07/2019.

Por otra parte Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la apoderada del demandante y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 108 del CGP se ordena el emplazamiento de **CESAR AUGUSTO SERRANO REY**, dicho emplazamiento conforme a lo ordenado en el decreto 806 del 04 de junio del 2020, se realizara únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, con lo cual se agilizará el trámite de esta notificación. Realícese su inclusión por medio de secretaria, una vez efectuado y vencido el término legal déjese constancia para continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFIQUESE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ.

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en el **Estado No. 69**

FIJADO ELECTRONICAMENTE.

Hoy, **03 de sept. de 2020**

El Secretario,

